



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de febrero de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

48º período de sesiones

3 a 12 de febrero de 2010

Tema 3 b) iii) del programa

Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen de los planes y programas de acción pertinentes de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales: Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Miloslav Hetteš (Eslovaquia), sobre la base de consultas oficiosas

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

“Futura aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

El Consejo Económico y Social,

Recordando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002¹, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, que tuvo lugar en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, se solicitó el examen sistemático permanente de su aplicación por los Estados Miembros pues era fundamental para que consiga mejorar la calidad de vida de las personas de edad,

Recordando también que el Consejo Económico y Social, en su resolución 2003/14, de 21 de julio de 2003 invitó a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a que, en el examen y evaluación del

¹ Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.



Plan de Acción de Madrid, adoptaran un criterio que facilitara la participación de los más directamente interesados,

Teniendo presente que, en la resolución 42/1 de la Comisión de Desarrollo Social, de 13 de febrero de 2004, la Comisión decidió examinar y evaluar el Plan de Acción de Madrid cada cinco años,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado ‘Aplicación ulterior del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento’² que se basa en los resultados del primer examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid³ y las respuestas de los Estados miembros a una nota verbal,

1. *Exhorta* a los Gobiernos a que sigan participando efectivamente en la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, entre otras cosas, mejorando la recogida de datos e intercambiando ideas, información y buenas prácticas, teniendo en cuenta el informe del Secretario General que contiene el marco estratégico para la futura aplicación del Plan de Acción de Madrid⁴,

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan esforzándose por incorporar las preocupaciones de las personas de edad en sus programas de política, teniendo en cuenta la importancia decisiva de las interdependencias, la solidaridad y la reciprocidad entre generaciones en el seno de la familia para el desarrollo social y la realización de todos los derechos humanos de las personas de edad, y por prevenir la discriminación por motivos de edad y lograr la integración social;

3. *Insta* a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de incluir en sus estrategias nacionales, entre otras cosas, enfoques de aplicación de políticas, como los basados en el empoderamiento y la participación, la concienciación y el fomento de la capacidad, así como instrumentos esenciales para la aplicación, como la formulación de políticas de base empírica, la integración de la cuestión del envejecimiento en las políticas generales y los enfoques participativos y los indicadores sugeridos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros para que adopten medidas apropiadas, incluso, de ser necesario, medidas legislativas para promover y proteger los derechos de las personas de edad, así como medidas encaminadas a proporcionar seguridad económica y atención de la salud, al tiempo que se incorporan una perspectiva de género, la plena participación de las personas de edad en los procesos de adopción de decisiones que afectan a su vida y un envejecimiento con dignidad;

5. *Invita* a los Estados Miembros y a todos los demás interesados principales, tanto nacionales como internacionales, a que mantengan su cooperación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, como centro de coordinación de las Naciones Unidas en materia de envejecimiento, para seguir aplicando el Plan de Acción de Madrid;

² E/CN.5/2010/4.

³ E/CN.5/2008/7 y Corr.1.

⁴ E/CN.5/2009/5.

6. *Reconoce* la contribución decisiva que las comisiones regionales de las Naciones Unidas han aportado a la aplicación, el examen y la evaluación del Plan de Acción de Madrid, incluida la organización de reuniones de examen y evaluación a nivel regional y la preparación de sus documentos finales, y exhorta al Secretario General a que fortalezca la labor de las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en particular la de sus centros de coordinación sobre el envejecimiento, para que puedan seguir realizando sus actividades de aplicación regional;

7. *Recomienda* que los Estados Miembros fortalezcan sus redes de coordinadores nacionales sobre la cuestión del envejecimiento, colaboren con las comisiones regionales para intercambiar prácticas recomendadas y emprendan toda una serie de actividades de concienciación, recurriendo incluso a la asistencia del Departamento de Información Pública de la Secretaría para ampliar la atención prestada a las cuestiones relativas al envejecimiento en los medios de comunicación;

8. *Alienta* a la comunidad internacional y, dentro de sus mandatos respectivos, a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que apoyen los esfuerzos nacionales y regionales y proporcionen financiación para iniciativas de investigación y de reunión de datos sobre el envejecimiento a fin de comprender mejor los desafíos y las oportunidades que entraña el envejecimiento de la población y proporcionar a los encargados de formular políticas información más precisa y concreta sobre el género y el envejecimiento, a efectos, por ejemplo, de la planificación, el control y la evaluación de las políticas;

9. *Decide* que el procedimiento para el segundo examen y evaluación del Plan de Acción de Madrid sea el procedimiento establecido para el primer examen y evaluación, junto con un método abierto de coordinación;

10. *Hace suyo* el calendario y el cronograma para las actividades en todos los niveles, terminando con un examen global en el 50º periodo de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social en 2012 como se propone en el informe del Secretario General²;

11. *Hace suyo también* el tema ‘Empoderamiento de las personas de edad y protección y promoción de sus derechos humanos’ para el segundo examen y el ciclo de evaluación propuesto en el informe del Secretario General².”